4.013 Uso sostenible y rendición de cuentas

TOMANDO NOTA de la Resolución 2.29 *(Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres)* aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000) en la que se concluye que la utilización sostenible de los recursos vivos silvestres es un importante instrumento de conservación porque los beneficios sociales y económicos derivados de dicha utilización brindan incentivos a las personas para conservar esos recursos;

RECORDANDO la Recomendación 2.92 *(Pueblos indígenas, uso sostenible de los recursos naturales, y comercio internacional),* aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), en la que se insta "a todos los gobiernos nacionales… a poner en práctica sus principios de uso sostenible, con miras a incrementar la viabilidad de las comunidades indígenas y locales, que dependen del aprovechamiento de los recursos renovables, eliminando barreras arancelarias y no arancelarias que actualmente no fomentan un uso sostenible de los productos naturales derivados de especies no amenazadas";

RECORDANDO que la Resolución 3.074 *(Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica)* aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004) instó a los miembros de la UICN que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a que cumplan los compromisos que asumieron a través de los *Principios y Directrices de Addis Abeba,* los cuales son plenamente coherentes con la Resolución 2.29 *(Declaración de política acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres)* aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Ammán, 2000); y

COMPRENDIENDO que los *Principios y Directrices de Addis Abeba* incluyen el compromiso de todas las Partes de identificar, suprimir o mitigar los factores que impiden la utilización sostenible, los cuales fueron debidamente adoptados mediante la Decisión VII/12 de la 7ª Reunión de las Conferencia de las Partes Contratantes en el CDB (Kuala Lumpur, 2004) como marco de asesoramiento para los gobiernos, los encargados de la gestión de los recursos y otros interesados directos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INVITA a los miembros de la UICN a buscar el asesoramiento y orientación de la Directora General con respecto a la coherencia de las políticas, iniciativas y/o legislación con respecto a la Declaración de política de la UICN antes mencionada y los *Principios y Directrices de Addis Abeba;*

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del *Programa de la UICN 2009-2012:*

2. PIDE a la Directora General que cuando se hayan identificado incoherencias a través del proceso señalado en el párrafo 1 *supra*:

    (a) preste asesoramiento y facilite el diálogo entre los miembros de la UICN concernidos e interesados a fin de que la legislación y otras medidas disuasorias que afecten la importación y/o la venta de productos derivados de especies silvestres se ajusten, cuando proceda, a las provisiones del derecho internacional, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), la *Declaración de política de la UICN y los Principios y Directrices de Addis Abeba;* y

    (b) ejerza su liderazgo con respecto a los miembros de la UICN y otros interesados facilitando resultados de investigaciones, análisis, e información sobre el entorno de las políticas, la legislación y las mejores prácticas, así como orientación sobre la aplicación de los principios relativos a la utilización sostenible, y comparta este material a través de los recursos en línea de la UICN y otros medios accesibles.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.